

## BASES DE POSTULACIÓN “PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO 2017” (PRA)

### A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El **Programa de Reforzamiento Académico 2017 (PRA)**, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene por objetivo conceder becas de reforzamiento académico con la finalidad de brindar herramientas necesarias para iniciar de manera exitosa sus estudios en el exterior, en destinos académicos de excelencia y alto nivel.

### B. JUSTIFICACIÓN

La Política Pública de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para el Fomento del Talento Humano en Educación Superior, expedida mediante Acuerdo Ministerial No. 2012-029, de fecha 03 de abril de 2012, tiene como primer objetivo el *“Institucionalizar la excelencia académica como criterio principal de asignación de recursos públicos para el fomento del talento humano”*, y como objetivo específico el *“Generar información sobre los estudiantes más destacados a nivel nacional como criterio diferenciador para asignación de recursos para el fomento del talento humano”*.

Con la finalidad de garantizar que los recursos se asignen al fortalecimiento del talento humano en base al mérito, que recompensen el esfuerzo, la trayectoria, y el conocimiento y competencias; esta Secretaría de Estado, ha considerado la generación del Programa Caza Talentos, conformado por el Grupo de Alto Rendimiento de Cuarto Nivel y el Plan de Excelencia.

Adicionalmente, la Política Pública antes mencionada, integra un componente dentro del Programa de Becas, que contempla el soporte integral al/la adjudicatario/a pensando en las necesidades que puedan tener para el ingreso y cumplimiento exitoso de los estudios en los programas de alto nivel. Necesidades que implican trabajar en fortalecer las aptitudes académicas, psicológicas y de idioma con miras a una adaptación mejor estructurada a los programas de estudio en el extranjero.

El PRA está orientado a apoyar y elevar el nivel académico, promover hábitos eficientes de estudio y mejorar las aptitudes, para que los/as becarios/as puedan superar con éxito las pruebas de aptitud necesarias para la admisión en cada institución.

### C. ÁREAS DE ESTUDIO

El **Programa de Reforzamiento Académico 2017**, está compuesto por cinco áreas de refuerzo:

1. Idioma inglés.
2. Matemáticas: nivel estandarizado y avanzado.
3. Metodología de investigación.
4. Comunicación oral y escrita.
5. Estrategias para potenciar la adaptación de los/as estudiantes en el extranjero.

El Programa de Reforzamiento Académico 2017, diseñado e implementado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, contará con la participación de instituciones de educación superior públicas del país que mantengan convenios vigentes con la Secretaría para llevar a cabo el mismo. En función de las áreas de refuerzo, las instituciones de educación superior determinarán la malla curricular para cada componente, dispondrá de la planta docente para impartir el refuerzo académico y supervisará el cumplimiento de actividades establecidas por cada componente del programa.

## D. GRUPO OBJETIVO:

El Programa de Reforzamiento Académico 2017, está dirigido a los siguientes grupos:

- Quienes se encuentren dentro del Programa Caza Talentos (GAR de Cuarto Nivel, según las definiciones que se encuentran en el adjunto 1 de las presentes bases, ver listado).
- Adjudicatarios/as del programa de becas “Convocatoria Abierta” o “Universidades de Excelencia”, quienes se encuentren dentro del Programa Caza Talentos (GAR de Cuarto Nivel y Plan de Excelencia, que mantengan vigente el beneficio).
- Los/as postulantes de los componentes de acciones afirmativas del programa de becas “Convocatoria Abierta 2015” primera y segunda fase, “Convocatoria Abierta 2016”, que hayan obtenido las notas mínimas requeridas en la prueba de actitud académica, dentro de la etapa de evaluación, y por lo tanto deban cursar de manera obligatoria el PRA, de conformidad con lo establecido en las respectivas bases de postulación.

## E. FINANCIAMIENTO

El Programa de Reforzamiento Académico 2017, financia los costos del reforzamiento académico en el país.

Adicionalmente, y sólo en el caso de los integrantes del GAR de cuarto nivel, el costo de rendición de exámenes estandarizados (de diferente naturaleza), requeridos para el ingreso a las universidades (GRE – GMAT – TOEFL – IELTS, etc.), se financiará como máximo el costo de dos tipos de exámenes y el costo de máximo dos aplicaciones a alguna institución de educación superior, que conste en el listado vigente del programa “Convocatoria Abierta” o “Universidades de Excelencia”.

El monto máximo de financiamiento se detalla a continuación:

**Cuadro 1: Montos de Financiamiento del Programa de Reforzamiento Académico 2017 (PRA)**

Detalle	Monto máximo
Reforzamiento en las Instituciones de Educación Superior: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Idioma inglés.</li> <li>• Matemáticas: nivel estandarizado y avanzado.</li> <li>• Metodología de investigación.</li> <li>• Comunicación oral y escrita</li> <li>• Estrategias para potenciar la adaptación de los/as estudiantes en el extranjero.</li> </ul>	Hasta USD \$1.868,75
Manutención y movilización en el país	Un Salario Básico Unificado vigente a la fecha de suscripción del contrato de beca, de manera mensual, durante todo el periodo de estudios
Costos de exámenes estandarizados (máximo dos exámenes de diferente naturaleza)	Hasta USD \$250.00 por examen
Costo de aplicación a universidades (máximo dos aplicaciones)	Hasta USD \$200.00 para máximo dos aplicaciones (USD \$ 100.00, por aplicación)

## F. RUBROS DE COBERTURA

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

**Cuadro 2: Rubros de Cobertura del Programa de Reforzamiento Académico 2017 (PRA)**

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documentos de respaldo	Valor máximo referencial	
<b>Costo del programa</b>	Cubre el costo total del programa de reforzamiento académico	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades o centros de estudios.	Este rubro estará sujeto a justificación a través de la presentación de la respectiva factura o certificación de pago oficial emitida por la Institución de Educación Superior a nombre del/la becario/a.	Hasta USD \$1.868,75	
<b>Manutención y movilización</b>	Contempla los gastos de traslado, alimentación y otros que la Secretaría considere pertinentes. Este rubro se asignará únicamente a quienes deban desplazarse de su domicilio habitual, para cursar el Programa de Reforzamiento Académico. Este desplazamiento será entendido cuando el becario/a deba trasladarse, de manera temporal fuera de su domicilio habitual, una distancia igual o mayor a 65Km, y tenga que alojarse y dormir en la ciudad en la cual recibirá el reforzamiento académico.	Se destinará una asignación mensual equivalente a un Salario Básico Unificado vigente a la fecha de suscripción del contrato de beca	Certificado de asistencia a clases emitido por la IES y suscrito por la autoridad competente.	Un Salario Básico Unificado mensual, de acuerdo al valor vigente a la fecha de suscripción del contrato de beca, durante todo el periodo de estudios	
<b>RUBROS EXCEPCIONALES</b>					
<b>Costos de exámenes estandarizados*</b>	Se contempla el costo de rendir por una sola vez, los siguientes exámenes estandarizados: GRE, GMAT, TOEFL, IELTS, DELF, entre otros. Considerados requisitos para el ingreso a las IES. Se financiará como máximo el costo de dos tipos de exámenes.	Según lo señalado por la entidad administradora de los respectivos exámenes estandarizados	Facturas originales o comprobantes electrónicos otorgados por la entidad administradora de los respectivos exámenes, a nombre de el/la becario/a.	<b>Examen</b>	<b>Costo máximo</b>
				TOEFL	\$ 250,00
				GRE	\$ 195,00
				GMAT	\$ 250,00
				DELFT	\$ 190,00
				IELTS	\$ 215,00
Otros	\$ 250,00				
<b>Costo de aplicación a universidades*</b>	Se cubrirá el costo de aplicación a máximo dos IES del extranjero, que consten en los listados vigentes de los programas de becas: "Convocatoria Abierta" o "Universidades de Excelencia".	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades o centros de estudios.	Facturas originales o comprobantes electrónicos otorgados por la IES a nombre de el/la becario/a.	Hasta USD \$200.00 para máximo dos aplicaciones (USD \$ 100.00, por aplicación)	
<b>*Aplica únicamente en el caso del Grupo GAR de cuarto nivel</b>					

## G. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

Las Instituciones donde se desarrollará el **Programa de Reforzamiento Académico 2017**, modalidad y duración se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3: Esquema de descripción, modalidad y duración de estudios para el financiamiento del Programa de Reforzamiento Académico 2017 (PRA)**

Área de estudio	Institución	Modalidad	Duración
<ul style="list-style-type: none"> <li>Inglés</li> <li>Matemáticas</li> <li>Metodología de investigación</li> <li>Lenguaje, comunicación oral y escrita</li> <li>Estrategias para potenciar la adaptación de estudiantes en el extranjero</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,</li> <li>Escuela Superior Politécnica del Litoral-ESPOL</li> </ul>	Presencial	Según el cronograma establecido por las IES, que consta en el Adjunto 2

Los/as becarios/as de este programa, deberán acudir a cada IES, de conformidad con su provincia de residencia.

## H. REQUISITOS FORMALES DE POSTULACIÓN

**Cuadro 4: Requisitos formales de postulación para el Programa de Reforzamiento Académico 2017 (PRA)**

Nº	Requisitos Formales	Documentos de respaldo
1.	Persona natural en goce de derechos de ciudadanía ecuatoriana	a. Se verificará la ciudadanía del/de la postulante b. Copia del certificado de votación del/la postulante correspondiente a la última elección <sup>1</sup>
<b>Programa Caza Talentos:</b>		
1.	Ser integrante del Grupo GAR de cuarto nivel	Se verificará en los listados que para el efecto remitan las IES de manera oficial, y valide la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>Adjudicatarios/as del programa de becas "Convocatoria Abierta" o "Universidades de Excelencia", quienes se encuentren dentro del Programa Caza Talentos (GAR de Cuarto Nivel y Plan de Excelencia, que mantengan vigente el beneficio.</b>		
1.	Ser adjudicatario/a de una beca dentro del programa "Convocatoria Abierta" o "Universidades de Excelencia"; e, integrante del Programa Caza Talentos, que mantengan vigente este beneficio.	Se verificará en los listados que para el efecto hayan remitido las IES de manera oficial, y valide la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
<b>Adjudicatarios/as del programa de becas Convocatoria Abierta 2015 primera y segunda fase y Convocatoria Abierta 2016, que hayan obtenido las notas mínimas requeridas en la prueba de actitud académica, dentro de la etapa de evaluación, y por lo tanto deban cursar de manera obligatoria el PRA, de conformidad con lo establecido en las respectivas bases de postulación.</b>		
1.	Ser adjudicatario/a de una beca para estudios de cuarto nivel, y tener que cursar de manera obligatoria el PRA, de conformidad con lo establecido en a las bases de postulación correspondientes	Se verificará la calificación obtenida en los registros de las evaluaciones de la prueba escrita de aptitud académica que mantiene la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para postular a una beca dentro de este programa, los interesados/as, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

<sup>1</sup> El Art. 11 del Código de la Democracia establece: 1.- El **voto será obligatorio** para las ecuatorianas y ecuatorianos mayores de 18 años, incluyendo a las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y, 2.- El **voto será facultativo** para las personas entre 16 y 18 años de edad, las mayores de 65, las/os ecuatorianas/os que habitan en el exterior, los/as integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, las personas con discapacidad y las personas analfabetas. Lo será también para los/as extranjeros/as desde los 16 años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

- a. No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.
- b. No ser contratista incumplido/a o adjudicatario/a fallido del Estado.
- c. No podrán percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto.

## **I. CONVOCATORIA**

La convocatoria estará abierta desde la aprobación de las presentes bases hasta el **30 de julio de 2017** período en el cual los/as interesados/as podrán realizar la aplicación en línea a través de: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

## **J. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA**

### **1. PROCESO DE POSTULACIÓN:**

#### **1.1. Etapa de aplicación:**

La ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través del sitio web <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login> donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.

Para este proceso se deberán suministrar documentos legítimos para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la postulación

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

En caso de que una persona no haya completado exitosamente la entrega de información para su postulación a través de los mecanismos y sujetándose a las condiciones y requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quedará automáticamente excluido del proceso sin que pueda interponer reclamo alguno dentro del proceso de postulación.

#### **1.2. Etapa de validación:**

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación establecidos.

No podrá considerarse la aplicación y quedarán fuera del proceso, de aquellos/as interesados/as que mantengan obligaciones económicas pendientes con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, sean estas por becas o ayudas económicas de las cuales se hayan beneficiado previamente. Esto se comprobará previo informe emitido por el Instituto de Fomento al Talento Humano.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados/as como postulantes.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación notificará los resultados a cada uno de los/as postulantes.

## 2. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad de recursos adjudicará las becas de este programa.

La Secretaría del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, notificará oficialmente a la nómina de adjudicatarios/as a quienes se les otorgó la beca, además remitirá esta información al Instituto de Fomento al Talento Humano. Esta información también será publicada en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en formato de datos agregados, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal de los postulantes.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, **los/as adjudicatarios/as deberán entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de beca, hasta el 17 de agosto de 2017.**

**Únicamente quienes hayan suscrito el contrato, podrán cursar el programa de reforzamiento, que iniciará el viernes 18 de agosto de 2017.**

Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios en el programa de reforzamiento académico, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los/as postulantes que no resulten adjudicatarios/as, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, quienes resolverán motivadamente dentro de un plazo de quince (15) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

## K. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El Instituto al Fomento del Talento Humano (IFTH) solicitará a los/as adjudicatarios/as del **Programa de Reforzamiento Académico 2017**, los documentos necesarios para la elaboración del contrato de financiamiento.

### 1. Requisitos del/a adjudicatario/a:

Todos los requisitos detallados a continuación deberán ser presentados ante el IFTH para la elaboración del presupuesto de beca correspondiente, con los montos establecidos en las bases de la presente convocatoria, previa a la suscripción del Contrato de Financiamiento por parte del/la adjudicatario/a:

**Cuadro 5: Requisitos para firma del contrato del/la adjudicatario/a para el Programa de Reforzamiento Académico 2017**

DOCUMENTOS DEL/LA ADJUDICATARIO/A	
No.	Detalle
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que



	aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	En caso de tener discapacidad, exhibir el documento oficial expedido por la entidad competente. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Se verificará el registro en el programa, en las listas que remitan de manera oficial las IES en las cuales se llevará a cabo el PRA.
4.	Certificado bancario de mantener cuenta activa (ahorro o corriente) del/la adjudicatario/a con el número y tipo de cuenta personal. No se admiten cuentas conjuntas.
5.	Declaración juramentada, por parte del de/la adjudicatario/a, ante notario público la misma que deberá contener el siguiente texto: <ol style="list-style-type: none"> <li>No mantener obligaciones vencidas y glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o garante.</li> <li>No ser contratista incumplido, adjudicatario fallido de Estado.</li> <li>No podrán percibir beca o ayuda económica otorgada por alguna institución pública o privada ecuatoriana, o de la cooperación internacional receptada por el Estado Ecuatoriano; para el mismo fin o para el mismo concepto, a excepción de aquellos casos en los cuales la beca o ayuda económica fuese un complemento de los rubros recibidos a través de otras instituciones.</li> </ol> La declaración además deberá incluir la información completa de la residencia domiciliaria del/de la adjudicatario/a.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

## 2. Requisitos del/la responsable solidario/a:

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as de este programa, deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en las presentes bases.

Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica.

El/la responsable solidario/a deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

**Cuadro 6: Requisitos de el/la responsable solidario/a para firma del contrato del/la adjudicatario/a para el Programa de Reforzamiento Académico 2017**

DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	
Detalle	
<b>Nº</b>	<b>Si es una persona natural</b>
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de las últimas elecciones o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta, en los casos en que aplique. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
<b>Nº</b>	<b>Si es una persona jurídica</b>
1.	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
3.	Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. En caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante legal, exhibir el Acta de la junta de

	accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
4.	Exhibir la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
5.	Exhibir el RUC. El IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.

Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el IFTH a través del servidor público encargado generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente

## L. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los requisitos necesarios, el/la adjudicatario/a y los/las responsables solidarios/as, deberán suscribir con el IFTH, el Contrato de Financiamiento de beca, en el cual se definen las obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el caso de becarios/as de otros programas o convocatorias de becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, **que sean beneficiarios/as de esta beca, y vayan a suscribir su nuevo contrato, no podrán mantener obligaciones financieras, vencidas ni pendientes, con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, En estos casos, el/la adjudicatario/a previo a la suscripción del nuevo contrato deberá haber liquidado su contrato anterior, y se diferirá su período de compensación, de conformidad a lo determinado en el artículo 75 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas.**

En caso de que el/la adjudicatario/a o los/las responsables solidarios/as no acudieren a suscribir el indicado Contrato de Financiamiento, dentro del plazo establecido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y notificado de manera oficial y oportuna, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, o del Instituto al Fomento del Talento Humano (IFTH), a menos que el/la adjudicatario/a justifique que por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo. Se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro del cronograma establecido por el área responsable de becas del Instituto al Fomento del Talento Humano (IFTH), por cuestiones de índole administrativa no imputables a el/la adjudicatario/a.

## M. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as de este programa:

1. Destinar los fondos al objeto de la beca.
2. Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento, y obtener la certificación para el cual se le otorgó la beca, emitida por la universidad.
3. Presentar sus justificativos académicos y financieros, para la ejecución y liquidación del contrato de beca.
4. Cumplir con las normas y reglamentos establecidos por las universidades, para el cumplimiento del programa de estudios.
5. Cumplir con las obligaciones académicas en las condiciones establecidas por cada universidad.
6. Informar al Instituto de Fomento al Talento Humano (IFTH) cualquier cambio o alteración referente al programa de estudios que implique modificación a las condiciones contractuales.
7. Entregar documentación legítima, durante la ejecución de la beca.
8. Una vez finalizado el Programa de Reforzamiento Académico, según sea el caso:
  - a. Quienes sean adjudicatarios/as de una beca, deberán suscribir el contrato de financiamiento de la beca adjudicada dentro de los Programas de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para estudios de cuarto nivel en el extranjero. En las condiciones y plazos establecidos en las respectivas bases de postulación de cada programa.



- b. Quienes sean integrantes del Programa Caza Talentos (GAR de Cuarto Nivel): 1) Deberán aplicar a uno de los programas de becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación vigentes, en las condiciones y normas establecidas, para realizar estudios de cuarto nivel en el extranjero. 2) Deberán hacer efectiva su beca e iniciar sus estudios en los tiempos establecidos en las bases de postulación del programa de becas al cual fueron adjudicados. 3) De no hacer efectiva su beca, en las condiciones establecidas para este grupo, perderán su condición dentro del Programa Caza Talentos; y no podrán postular a los programas de becas de esta Secretaría, en las condiciones y normas establecidas en las convocatorias vigentes.
9. Las demás que se establecieron en el respectivo Contrato de Financiamiento para el Programa de Reforzamiento Académico.

El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, podrán ser consideradas como causales para la suspensión o la terminación unilateral del contrato de beca, con las correspondientes implicaciones, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En los casos en los que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas declare la terminación unilateral del contrato de beca por incumplimiento de la obligación establecida en el numeral 8 de la presente sección, el/la becario/a deberá realizar la restitución de la totalidad de los valores entregados, así como de los intereses generados desde la fecha de incumplimiento, calculados conforme la tasa activa referencial, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador, hasta la fecha efectiva del pago.

## N. DESEMBOLSOS

A partir de la suscripción del contrato de financiamiento, se realizarán los desembolsos correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro 7: Detalle de desembolsos del Programa de Reforzamiento Académico 2017**

Rubro	Monto	Detalle	Frecuencia
Matrícula y colegiatura <ul style="list-style-type: none"> <li>Inglés</li> <li>Matemáticas</li> <li>Metodología de Investigación</li> <li>Comunicación oral y escrita</li> <li>Estrategias para potenciar la adaptación de los estudiantes en el extranjero</li> </ul>	USD \$1.868,75	Mediante transferencia directa desde el IFTH a la cuenta nacional que para el efecto hubiere señalado cada una de estas instituciones, previa autorización del/la becario/a	Un desembolso al inicio del programa, que cubre el tiempo de duración total de los estudios.
Manutención y movilización	Un Remuneración Básica Unificada vigente a la fecha de suscripción del contrato de beca, de manera mensual, durante todo el periodo de estudios	Se depositará en la cuenta nacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante.	Dos desembolsos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Al inicio del programa</li> <li>Al tercer mes del programa</li> </ul>
<b>RUBROS EXCEPCIONALES</b>			
Costos de exámenes estandarizados	<b>Examen</b>	<b>Costo máximo</b>	Se depositará en la cuenta nacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante.
	TOEFL	\$250,00	
	GRE	\$195,00	
	GMAT	\$250,00	
	DELFT	\$190,00	
	IELTS	\$215,00	
Otros	Hasta \$250,00	Prevía solicitud del/la becario/a	

Costo de aplicación a universidades	USD \$200.00 para máximo dos aplicaciones (USD \$ 100.00, por aplicación)	Se depositará en la cuenta nacional que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante.	Previa solicitud del/la becario/a
-------------------------------------	---	--	-----------------------------------

## O. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes Bases de Postulación del **Programa de Reforzamiento Académico 2017**, estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto al Fomento del Talento Humano (IFTH).

Una vez que las Instituciones de Educación Superior sean notificadas por parte del Instituto de Fomento al Talento Humano con el listado de becarios/as que suscribieron el contrato de financiamiento de beca, deberán dar inicio al programa en la fecha establecida en las presentes bases.

El Programa de Reforzamiento Académico 2017, tendrá una duración de conformidad con el cronograma que se encuentra en el Adjunto 2, bajo la modalidad de estudios presencial, de acuerdo a los días y horarios establecidos por las Instituciones de Educación Superior que impartirán el programa

Los/as becarios/as deben asistir obligatoria y puntualmente a un mínimo del 70% de las horas planificadas para clases, evaluaciones y demás actividades académicas del programa.

Deberán sujetarse a las fechas establecidas para el inicio del programa, horarios de clases y a los contenidos académicos. En caso de no hacerlo, deberán presentar a el/la docente una solicitud formal adjuntando los documentos justificativos correspondientes. Si la solicitud es justificada, el/la docente fijará la fecha y hora para la recuperación de las actividades académicas, en los casos que aplique.

Si el/la becario/a no cumple con la asistencia exigida, ni presenta la justificación requerida, se considerará incumplimiento de la beca, lo que dará lugar a la terminación unilateral del contrato de financiamiento, que será declarada por la Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, mediante resolución motivada. Se exceptúan aquellos casos en los que por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o inicio del período de clases; siempre y cuando, el/la becario/a cuente con la autorización por parte de la Institución de Educación Superior y esta proporcione los medios para que el/la becario/a termine sus estudios del PRA

Las Instituciones de Educación Superior mantendrán un sistema de evaluación continua a los/as becarios/as, a través de la realización de pruebas periódicas por cada componente. Estas pruebas servirán para que se pueda valorar todo el proceso de aprendizaje del/la becario/a y mejorarlo, a medida que transcurre el programa.

Los instrumentos de evaluación deben ser elaborados por el/la docente para reflejar los avances logrados por el/la becario/a en cuanto a conocimientos, destrezas y nivel de profundidad de los mismos, según lo definido en los objetivos de cada componente.

Para aprobar el programa, los/as becarios/as deberá obtener al menos un puntaje de 7/10 o una nota promedio equivalente al 70%, en las evaluaciones realizadas durante el programa. Los/as docentes en caso que lo estimen pertinente, podrán realizar pruebas, evaluaciones u otras actividades académicas de recuperación.

Al finalizar el período de estudios del programa, el/la becario/a que haya obtenido al menos el 70% en la nota global del programa y 70% de asistencia a clases, aprobará satisfactoriamente, ante lo cual la IES correspondiente otorgará el respectivo Certificado de Aprobación del programa. Se exceptúan aquellos casos

en los que por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o inicio del período de clases, siempre y cuando el/la becario/a cuente con la autorización por parte de la Institución de Educación Superior y esta proporcione los medios para que el/la becario/a termine sus estudios del PRA.

## **P. EXONERACIONES**

Los/as becarios/as del programa que acrediten excelencia académica en el componente de matemáticas y/o inglés, podrán exonerarse del estudio del componente correspondiente.

La excelencia académica se acreditará, aprobando satisfactoriamente la evaluación final unificada que las IES hayan diseñado para el componente sobre el cual solicita la exoneración. Este examen deberá ser rendido al inicio del programa.

En estos casos las IES remitirán a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y al Instituto de Fomento al Talento Humano el listado de exonerados.

## **Q. CIERRE DEL PROCESO**

Una vez finalizado el Programa de Reforzamiento Académico 2017, el/la Coordinador/a General de la IES, enviará al Instituto de Fomento al Talento Humano, los informes académicos de los/as becarios/as del programa, el cual deberá contener: los datos del/a becario/a, notas alcanzadas por cada componente de estudio, nota global con porcentaje, total de asistencias con porcentaje y una copia del Certificado de Aprobación que se haya entregado, en los casos que corresponda.

Cumplidas las obligaciones constantes en las presentes bases de postulación, el contrato de financiamiento de becas, y una vez que el/la becario/a haya recibido el Certificado de Aprobación, deberá comparecer al Instituto de Fomento al Talento Humano a fin de realizar el proceso de liquidación y finiquito del contrato de financiamiento de beca de conformidad al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación y demás normas vigentes aplicables para el efecto.

El Instituto de Fomento al Talento Humano, en base a los informes académicos entregados por los/as Coordinadores/as Generales de cada IES, elaborará las actas de finiquito correspondientes y demás instrumentos legales necesarios para dar por terminado la relación contractual existente.

## **R. BASE LEGAL**

Todo lo no contemplado en las presentes Bases de Postulación del **Programa de Reforzamiento Académico 2017**, se regirá conforme a lo establecido en el **REGLAMENTO DE DEFINICIONES, REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** y el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL No. 20150005 CI**, de 03 de marzo de 2015, suscrito entre la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto al Fomento del Talento Humano, así como por las resoluciones del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

## **S. INFORMACION ADICIONAL**

Las Bases de Postulación estarán a disposición en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)

Para información adicional, el área encargada de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación atenderá en horario de 08:30 a 17:30, de lunes a viernes, en las oficinas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en Quito: Casa Navarro, Antonio Navarro N31-64 entre Carlos Tobar y Alpallana, Unidad de Atención Ciudadana ubicada en Alpallana E7-123

y Pasaje Martín Carrión, Edificio Prometeo: 9 de Octubre N22-48 y Jerónimo Carrión; así como, en sus respectivas zonales y en las dependencias del Instituto de Fomento al Talento Humano a nivel nacional.

## **T. PROCEDIMIENTOS INTERNOS**

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas y mediante resolución motivada, aprobará las **BASES DE POSTULACIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO 2017**.

Una vez que el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas apruebe las bases de postulación del **Programa de Reforzamiento Académico 2017**, las áreas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación encargadas de los procesos de Comunicación y Becas, deberán:

- a. Poner a disposición del público, a través de la página web institucional [www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec) el contenido íntegro de las Bases de Postulación, el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- b. Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

Las presentes Bases de Postulación se aplicarán exclusivamente para el **Programa de Reforzamiento Académico 2017**.